



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN  
CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:** El Expediente N° 2017-983-1, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora Silvia Yolanda BRIZUELA, DNI N° 12.495.269, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Incide Sobre los Inmuebles y Contribución que Incide Sobre la Prestación de Servicio de Agua Corriente correspondiente al inmueble, ubicado en calle Salta N° 1348, Barrio Elías Romero de esta ciudad de Cosquín, cuya nomenclatura catastral es: 23-03-11-26-01-150-015-000000, inscripto a nombre de Mario Enrique Altamira.

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas por servicios a la propiedad, agua corriente y cloacas. Que la solicitante presenta certificado médico con porcentaje de Discapacidad en los términos del Artículo 135, Inciso o), Ordenanza N° 2685 - Código Tributario Municipal. Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social manifiesta que ambos titulares de la propiedad son personas que presentan discapacidad. Que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en los Artículos 29 y 139 de la Ordenanza N° 2685 - Código Tributario Municipal, aunque atendible en base a un criterio de razonabilidad. Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión. Que por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**-EXÍMASE a la señora Silvia Yolanda BRIZUELA, DNI N° 12.495.269, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles - Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad correspondiente al año 2017, del inmueble ubicado en calle Salta N° 1348, Barrio Elías Romero de esta ciudad de Cosquín, cuya nomenclatura catastral es 23-03-11-26-01-150-015-000000, inscripto a nombre de Mario Enrique Altamira.

**Artículo 2º.**-EXÍMASE a la señora Silvia Yolanda BRIZUELA, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribución que Incide Sobre la Prestación de Servicio de Agua Corriente – Agua Corriente - correspondiente al año 2017, del inmueble a que se refiere el Artículo precedente.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN  
CONCEJO DELIBERANTE*

**Artículo 3º.-EXÍMASE** a la mencionada señora Silvia Yolanda BRIZUELA, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribución que Incide Sobre la Prestación de Servicio de Desagües Cloacales – Cloacas - correspondiente a los años 2008 al año 2017, ambos inclusive, del inmueble a que se refiere el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º.-PROTOCOLÍCESE** y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017**

**ORDENANZA N° 3659/2017.**